

desarrollo local, en los términos y con el alcance establecido en la referida normativa.

Artículo 2. El hecho imponible está constituido por la solicitud del producto mencionado en el artículo 1, cuando su entrega no se declare expresamente como gratuita, total o parcialmente, por parte del Ayuntamiento.

En la solicitud, que deberá ajustarse al modelo aprobado a tal efecto por el Ayuntamiento, el peticionario deberá especificar el número de pegatinas que solicita.

A la solicitud acompañará fotocopia del DNI.

Artículo 3. Están obligados al pago del precio público que se establece, todas aquellas personas físicas que soliciten el producto señalado en el artículo 1.

Artículo 4. El importe del precio público será el que a continuación se detalla:

PRODUCTO

COSTE

Pegatina “Valleseco, verde de toda la vida 1,50 €

Artículo 5. La obligación de pagar el precio público nace desde el momento en que se presenta la solicitud.

La administración y cobro del precio público se llevará a cabo por el Ayuntamiento y se exigirá la acreditación de su abono previo en la cuenta corriente número 2052-8024-193500001500, de la que este Ayuntamiento es titular, en la Entidad La Caja de Canarias, Sucursal de Valleseco, en el momento de presentar la solicitud.

Artículo 6. Las deudas por el precio público aquí regulado podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio y de conformidad con la normativa de recaudación que sea de aplicación.

Artículo 7. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, la entrega de los productos solicitados no se produzca, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 8. En todo lo no previsto en la presente, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado

por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley General Tributaria y Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza municipal de normas generales para el establecimiento o modificación de Precios Públicos.

DISPOSICIÓN FINAL. El Acuerdo de establecimiento de este precio público fue adoptado y su Ordenanza fue aprobada por la Junta de Gobierno de Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2010, y comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público en cumplimiento de la normativa citada, entrando en vigor el precio público al día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en Valleseco, a diecinueve de octubre de dos mil diez.

EL ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES
(Decreto 297/10, de 13 de octubre), Francisco Rodríguez Vega.

18.551

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ISLA DE LANZAROTE

ANUNCIO

18.054

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ISLA DE LANZAROTE PARA LOS FINES REGULADOS POR EL REGLAMENTO NACIONAL DE LOS SERVICIOS URBANOS E INTERURBANOS DE TRANSPORTES EN AUTOMÓVILES LIGEROS

Se hace público que la Comisión Gestora de esta Mancomunidad en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2008, acordó delegar en el Ayuntamiento de Arrecife el ejercicio de las siguientes competencias:

1. Cumplimiento y forma de prestación de los servicios urbanos e interurbanos de transportes de automóviles ligeros llevados a cabo por los titulares y los conductores de auto-taxis incluidos dentro del ámbito de actuación territorial de la Mancomunidad.

2. El régimen disciplinario por las infracciones que se cometan en la prestación de los mismos en los supuestos que afecten exclusivamente al propio municipio.

Esta delegación se efectúa, sin perjuicio de la facultad de la Mancomunidad de emanar instrucciones de carácter general sobre las competencias delegadas para unificar criterios e interesar en cualquier momento, información sobre ellas, sin perjuicio de que pueda recabar para sí, conforme establece la legislación vigente, el conocimiento y resolución de supuestos relativos a las materias delegadas cuando su interés o trascendencia así lo aconsejen, delegación que se efectúa por plazo de CINCO AÑOS a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Arrecife, quince de octubre de dos mil diez.

EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD,
Jesús Machín Duque.

18.588

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

18.055

Procedimiento: Demanda 1.147/2009. Materia: Cantidad. Demandante: Melina del Carmen Guillén Santucho. Demandada: Nelson´s Restauración, S.L.

Don Isidoro Prieto González, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 1.147/2009, en materia de Cantidad, a instancia de Melina del Carmen Guillén Santucho, contra Nelson´s Restauración, S.L., por S.S^a, se ha acordado citar mediante edictos dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 25.11.10, a las 11:30 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio

de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Nelson´s Restauración, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a trece de octubre de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

18.426

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

18.056

Procedimiento: Demanda 799/2008. Materia: Seg. Social Afiliación-Alta-Baja y Cotización. Demandante: María Teresa Báez Molina. Demandados: Green Service, S.A., Fraternidad Muprespa, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Canario de Salud y Hostmanex, S.L.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 799/2008, en materia de Seg. Social Afiliación-Alta-Baja y Cotización, a instancia de María Teresa Báez Molina, contra Green Service, S.A., Fraternidad Muprespa, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Canario de Salud y Hostmanex, S.L., por S.S^a, se ha acordado citar mediante edictos dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 23.11.10, a las 12:00 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.